

D.A.



ES	11	NUMERO	Y
	21	285.609	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		25.3.1985	

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASSIFICACION INTERNACIONAL
			Int Cl ⁴ A 63H 17/14

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	AUTOMOVIL DE JUGUETE PERFECCIONADO.

71	SOLICITANTE (S)
	DON JOSE JOAQUIN PASTOR CARBONELL.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Jaime El Conquistador, nº 111 - IBI (Alicante).

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

En la actualidad pertenece a un estado conocido de la técnica, en la industria juguetera, la construcción de un automóvil de juguete a partir de tres cuerpos moldeados acoplables, de los cuales, uno que es el intermedio lo forma una placa que configura los elementos característicos internos del vehículo, como piso, asientos, salpicadero y maletero; otro cuerpo superior que forma la carrocería y que incluye las puertas y un cuerpo inferior o chasis que cuenta lateralmente con rehundidos donde se alojan las ruedas del vehículo.

5

10

Esta solicitud se refiere a un automóvil de juguete de ese tipo que presenta una importante novedad tecnológica como fruto de una investigación encaminada a simplificar el montaje de las piezas integrantes del vehículo, sin menoscabo alguno de la resistencia mecánica de su estructura.

15

20

En este sentido, el automóvil de juguete que se solicita presenta la característica esencial de que la placa intermedia que comprende dispone en sus bordes, a excepción de las zonas correspondientes a las puertas, de una moldura vertical exterior y maciza, que afecta incluso a los guardabarros y que actúa simultáneamente como paragolpes anterior y posterior, relieve protector exterior de separación y medio receptor del encaje de los bordes de la carrocería y los del chasis del vehículo.

25

30

Las láminas de dibujos que se acompañan a la presente memoria ayudarán a una más clara interpretación de la idea expuesta. La figura 1ª. corresponde a una vista esquemática, en alzado lateral, del automóvil de juguete que se solicita, en posición de montaje. Como puede observarse, comprende tres cuerpos moldeados -1-, -2- y -3- acoplables, de los cuales,

1 el cuerpo -2- o intermedio, configura el piso -4-, asientos
-5-, salpicadero -6- y maletero -7-. El cuerpo superior -1-
forma la carrocería con inclusión de las puertas, mientras
que el cuerpo inferior -3- comporta las ruedas -8- del auto-
5 móvil.

El cuerpo -2-, intermedio presenta en sus bordes
una moldura vertical solidaria -9- que afecta incluso a los
guardabarros -10-, a excepción de las zonas -11- correspon-
dientes a las puertas.

10 La figura 2ª. muestra una vista esquemática, en
corte transversal, del propio automóvil de juguete en posi-
ción de montaje, en la cual puede constatarse que la moldura
vertical -9- de la placa -2- presenta medios de encaje -12-
para las patillas -13- del borde de la carrocería -1- y ve-
15 mos que a su vez el cuerpo intermedio -2- presenta patillas
verticales inferiores -14-, destinadas a quedar acopladas en
ventanas -15- establecidas junto a los bordes del cuerpo in-
ferior -3-.

20 Se aprecia como el cuerpo intermedio -2- presenta
en su base inferior pivotes -16- destinados a quedar situa-
dos sobre alojamientos verticales -17- previstos en el fondo
del chasis -3-.

25 En el cuerpo inferior o chasis -3- y, precisamente
en su borde se encuentran escotaduras -18- que salvan la si-
tuación de acoplamiento de las patillas -13- de la carrocería
-1-, cuyas patillas pasan a través de los medios de acopla-
miento -12- de la placa intermedia -2-.

La moldura -19- de la puerta -20- dá continuidad
a la moldura -9- prevista en el cuerpo intermedio -2-.

30 Los medios de acoplamiento entre -1- y -2- quedan

1 precisamente ocultos por la moldura -9-.

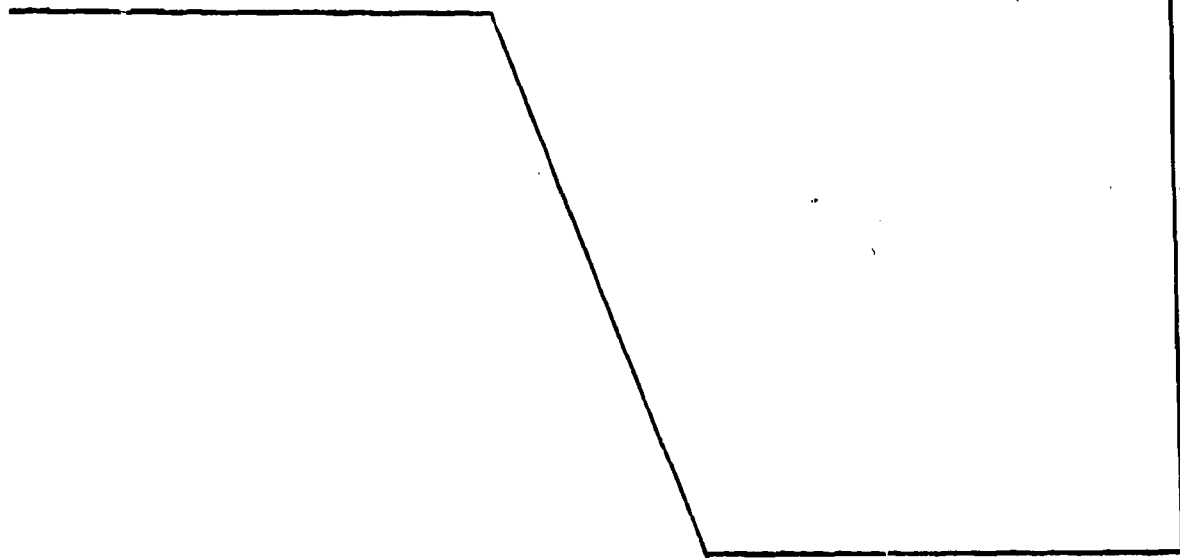
5 Por último, la figura 3ª. refleja una vista esquemática, en alzado lateral del vehículo de juguete definitivamente montado, en la que se observa que la moldura exterior -9- de la placa -2- del automóvil actúa simultáneamente como paragolpes anterior y posterior, quedando complementada por otra moldura -19- prevista en las puertas -20- de la carrocería -1-, que completa la protección exterior de ésta última.

10 Descrita la naturaleza de esta solicitud sólo queda por añadir que la disposición de una especie de moldura externa en el borde de la placa intermedia del vehículo, unifica en dicha moldura partes auxiliares de la carrocería; con lo cual se simplifica sustancialmente el proceso de construcción y acabado del vehículo; pero, fundamentalmente, centra en dicho bordón todas las operaciones mecánicas de ensambladura de los cuerpos del vehículo haciendo el montaje de éste último más práctico y consistente, de donde resulta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo en la función a que el automóvil de juguete se destina.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25

1a.- AUTOMOVIL DE JUGUETE PERFECCIONADO, que com-
prendiendo tres cuerpos moldeados acoplables, de los cua-
les, uno que es el intermedio lo forma una placa que confi-
gura los elementos característicos internos del vehículo,-
como piso, asientos, salpicadero y maletero; otro cuerpo -
superior que forma la carrocería y que incluye las puertas,
y un cuerpo inferior o chasis que cuenta lateralmente con -
rehundidos donde se alojan los elementos de rodadura del --
vehículo, se caracteriza esencialmente porque la placa in--
termedia presenta en sus bordes, a excepción de las zonas -
correspondientes a las puertas, a modo de una moldura verti-
cal exterior y maciza, que afecta incluso a los guardaba--
rros, y que actúa simultáneamente como paragolpes anterior y
posterior, relieve protector exterior de separación y medio
receptor del encaje de los bordes de la carrocería y los --
del chasis del vehículo.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
AUTOMOVIL DE JUGUETE PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de marzo 1985
BERNARDO UNGRIA
P.P.

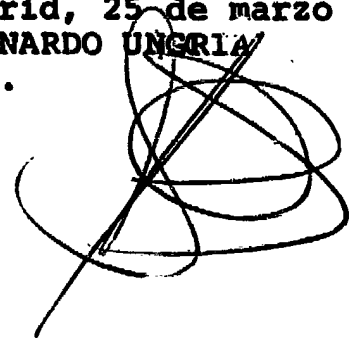


FIG. 1

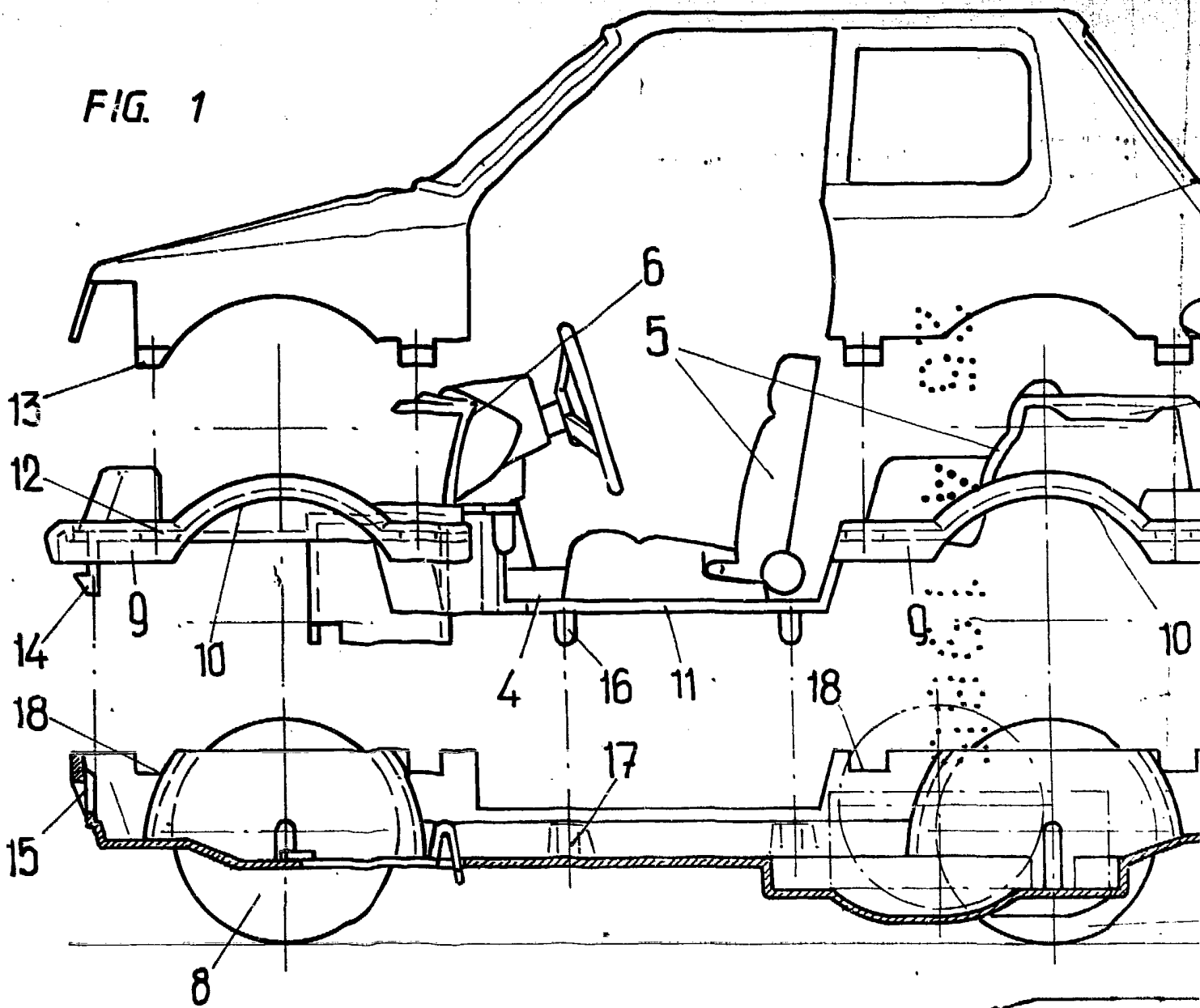


FIG. 3

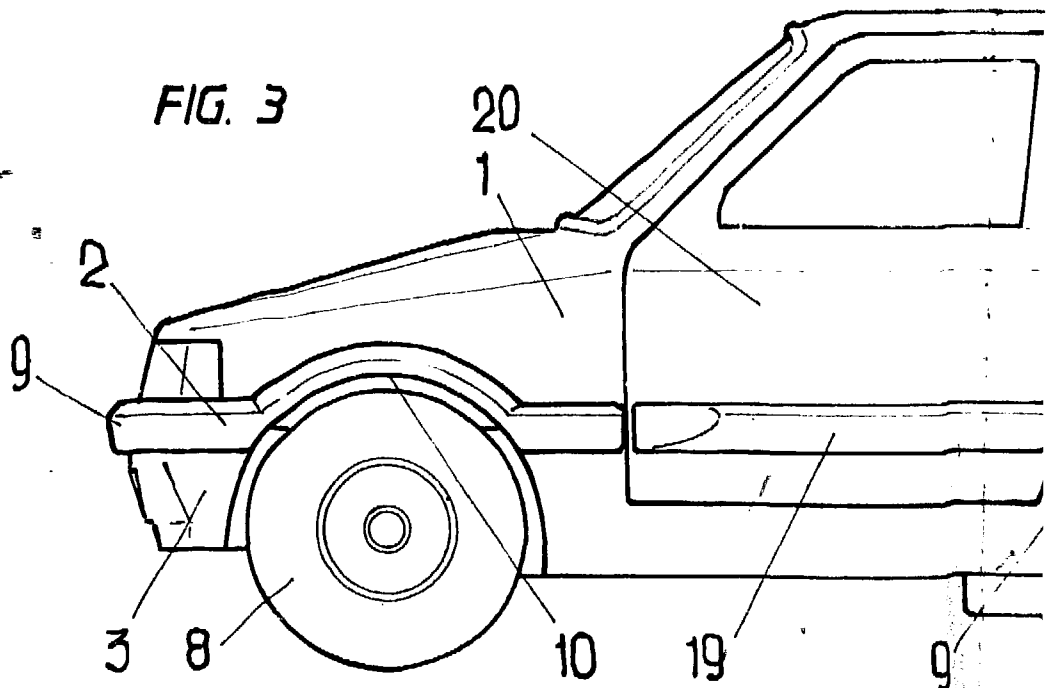
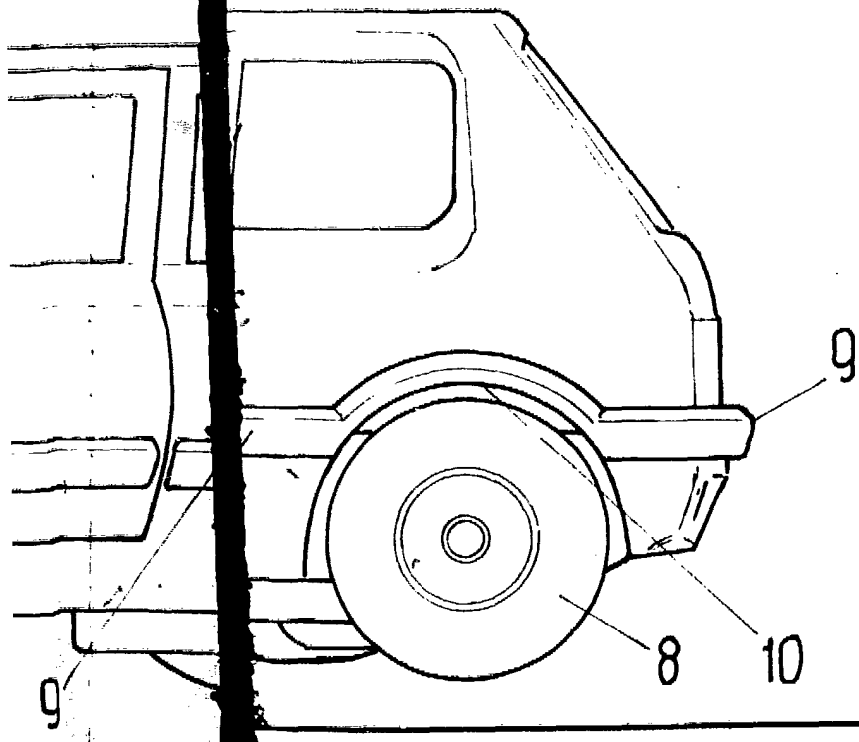
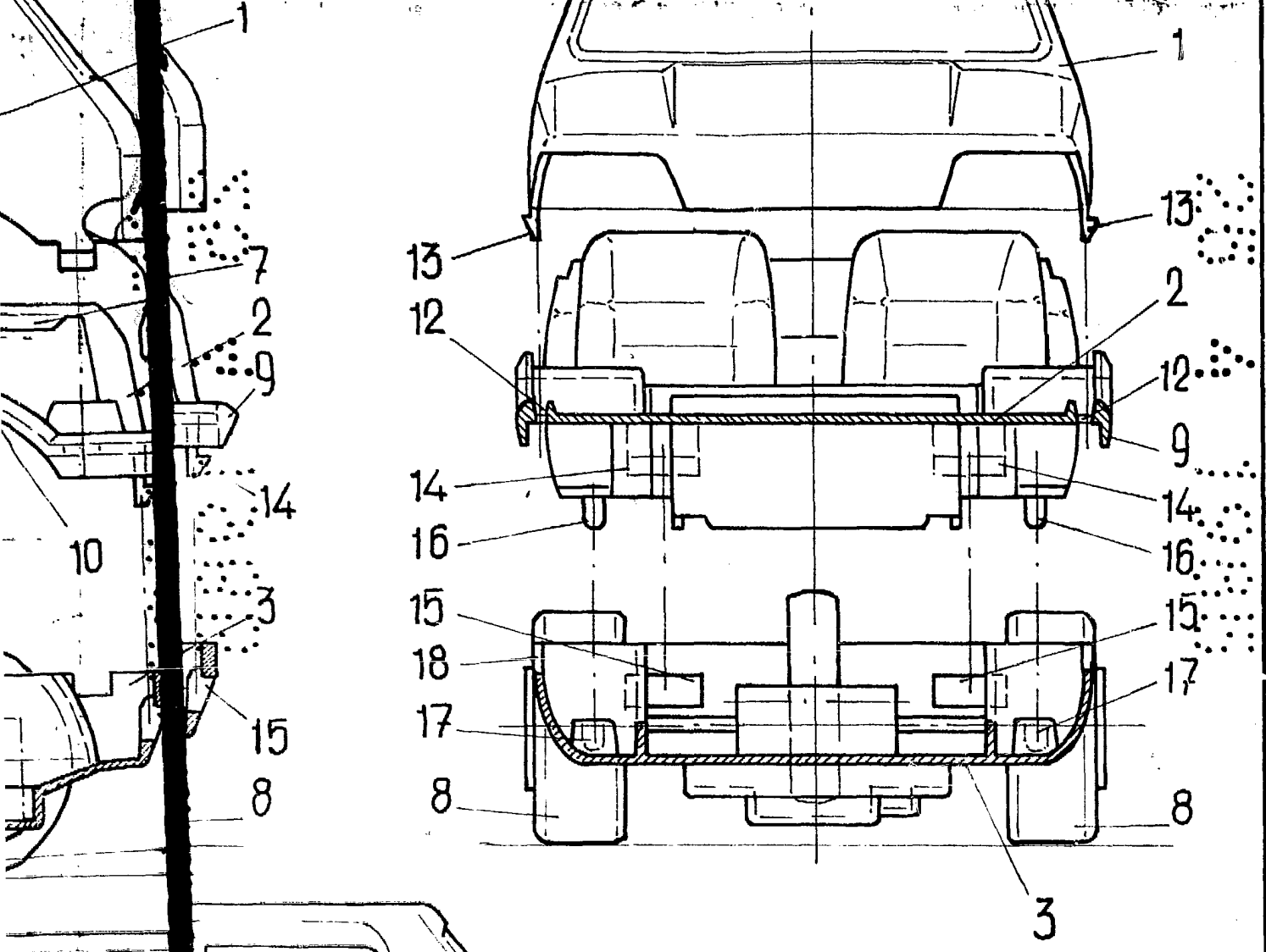


FIG. 2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 Marzo 1985
BERNARDO ANGITA
P.

